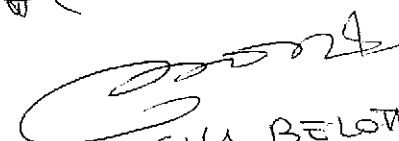


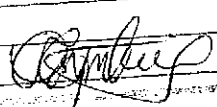
Ushuaia, 8 de Julio 2015

SR  
PTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
DON DAMIAN DE MARCO

POR LA PRESENTE ADJUNTO LA  
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SER  
INCORPORADA AL EXPTE DEL ASUNTO 343/15  
SOBRE EXENCIÓN PAGO DEL PAVIMENTO  
A LA ASOCIACIÓN DE APOYO FAMILIAR " "  
" OSS DEL NIÑO SAN FRANCISCO DE ASÍS "

D.M.C

Lic.   
MARIUS CECILIA BELOTTI DE VATER  
APODERADA DE LA ASOCIACIÓN  
POR LA COMISION DIRECTIVA  
TE 444-229

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
FICHA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/07/15	Hs. 13:26
Número: 451	Fojas: 27
Expte. N°	
Estado:	
Asido:	



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Subsecretaría de Gestión Urbana

COPIA DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26-06-15 Hs. 11:40h	
Numero: 481	Fojas: 26
Expe. N° 426/2015	
Girado a:	
Recibido:	



USHUAIA, 21 JUNIO 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el Decreto Municipal N° 1366/07, Decreto Municipal N° 1372/07, y las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION URBANA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Ténganse por cumplidas las obligaciones contraídas por la ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR CASA DEL NIÑO SAN FRANCISCO DE ASIS, inscripta con carácter de Persona Jurídica en el Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el N° 199, folio N° 66, año 1991, por el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 86, Parcela 5, adjudicado mediante Decreto Municipal N° 1118/98, de fecha 24/09/98, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis de la Ordenanza Municipal N° 2025, incorporado por la Ordenanza Municipal N° 2273.

**ARTICULO 2°:** Continúese el tramite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.-

RESOLUCION S.S.G.U. N° 131 /08.-

SA  
A

*[Firma]*  
 Ing. Jorge Daniel ONTIVERO  
 Subsecretario de Gestión Urbana  
 Secretaría de Des. y Gestión Urbana  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONSTANCIA

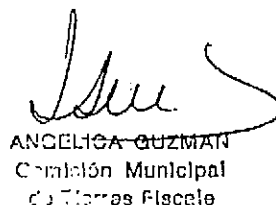
-----POR LA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR CASA DEL NIÑO "SAN FRANCISCO DE ASIS", SE ENCUENTRA AUTORIZADA A OCUPAR EL PREDIO INDIVIDUALIZADO COMO: SECCION "L", HACIENDA 86, PARCELA 05, A PARTIR DEL DIA DE LA FECHA Y POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES, SEGUN SURGE DEL ACTA No 34, PUNTO No 14, DE FECHA 17/12/93, APROBADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES.-

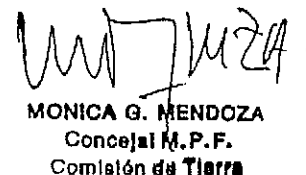
-----LA PRESENTE AUTORIZACION ES PERSONAL E INT-TRANSFERIBLE, DEBIENDO EL PERMISIONARIO OCUPAR Y CERCAR EL PRE- DIO EN CUESTION, DENTRO DEL PLAZO INDICADO.-

-----HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO Y COMPROBADO EL CERCADO, OCUPACION DEL PREDIO Y PAGO DE LAS TA- ZOS E IMPUESTOS MUNICIPALES, EL PERMISIONARIO PODRA REQUERIR, SE LE ADQUIRIERE EN VENTA EL MENCIONADO PREDIO.-


-----DADO EN USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1993.-

  
MIRTHA GONZALEZ  
Directora Municipal  
de Tierras Fiscales

  
ANGELICA GUZMAN  
Comisión Municipal  
de Tierras Fiscales

  
MONICA G. MENDOZA  
Concejal M.P.F.  
Comisión de Tierra

*Es copia fiel del original*

  
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

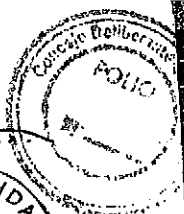


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA  
Dirección de Personas Jurídicas

Ls 14

Ls 15



USHUAIA, 21 JUL 1994

VISTO, el Expediente N° 10.933/94, en el que se solicita la  
DECLARACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR para el "CENTRO DE ASESORIA  
ASIS" de "Personería Jurídica";

CONSIDERANDO:

Que la entidad reúne los requisitos establecidos en  
los arts. 339 Inc. 1º, 2º parte del Código Civil;

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a funcionar con carácter de persona jurí-  
dica a la entidad, ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR EN LA DE-  
PENDENCIA "SAN FRANCISCO DE ASIS", constituida el día 08 de diciembre  
de 1993, con domicilio social en calle Labor de Hombres 416 de la  
ciudad de Ushuaia y aprobar su estatuto social, obrando en el  
Libro Registorio de Asociaciones Civiles N° 10, tomo 1, folio  
nº 66, año 1994.-

ARTICULO 2º- Regístrese y rubrique en los libros correspondientes  
librese cheque a favor de Néstor LASCOURA, por el valor de  
CIENTOS PESOS (\$200.-), en concepto de honorarios por el ser-  
vicio prestado.

ARTICULO 3º. Notifíquese, dese a la Dirección del Suboficio Municipal  
para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.P.J. Nº 166/94.-

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



contribuyendo al afianzamiento del grupo familiar; b )- Fomentar las relaciones entre y con otras entidades municipales, provin / -ciales y/o nacionales o extranjeras, tanto publicas como priva / -das, pidiendo o dando apoyo o coordinando entre las mismas la realización de actividades que permitan el mejor desarrollo de los fines previstos; c ) - Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozaran de todos los be / -neficios sociales posibles; d ) - Propender al mejoramiento inte / -lectual y cultural de sus asociados. -

Antes de comenzar las deliberaciones, se resuelve designar a los Sres. .... CECILIA VATER ..... y ..... NESTOR ..... LASCOURS ..... para que actúen en el caracter de Presidente y Secretario de la Asamblea Constitutiva

Acto seguido, tras un intercambio de opiniones, los asistentes de / -ciden formalizar la creación de una asociación para desarrollar las finalidades ya indicadas, a la que se le da el nombre de: ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR " CASA DEL NIÑO SAN FRANCISCO DE ASIS". -

De inmediato, se da lectura del estatuto propuesto por los Sres: ..... HUGO MARTINEZ - GUSTAVO VATER Y SILVIA ..... CORAZZA . -

A moción del Sr. .... FRANCISCO MADERA ..... y por considerar que se ajusta a las exigencias de la entidad, se

ES UN ORIGINAL

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

CECILIA VATER



A los efectos de Cumplir con una norma establecida por la Delegación General de Inspección y Justicia se procederá a transcribir el texto completo de los estatutos recientemente aprobados. —

### TITULO I

#### DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 1º: Con la denominación de Asociación -vil de Apoyo Familiar CASA DEL NIÑO « SAN FRANCISCO DE ASIS », se constituye el día 8 de diciembre de 1974 una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la calle Cabo de Hornos Nº 4.184 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º: Tendrá por actividad los siguientes fines: a) La atención y promoción social de la familia, brindando apoyo espiritual y material al hijo y asistencia a los padres, contribuyendo al mejoramiento del grupo familiar; b) Fomentar las relaciones entre y con otras entidades Municipales provinciales y/o nacionales o extranjeras, tanto públicas como privadas, pidiendo o dando apoyo o coordinando entre las mismas la realización de actividades que permitan el mejor desarrollo de los fines previstos; c) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles; d) Propender al mejoramiento intelectual y cultural de sus asociados. —

### TITULO II

#### CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES:

ARTICULO 3º: La asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con instituciones bancarias, públicas y privadas. —

ARTICULO 4º: El patrimonio se compone de los bienes en título y de los recursos que obtenga por: 1) Las contribuciones ordinarias y extraordinarias que abonarán los asoci.

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES UN ORIGINAL

MIRTA B. PEREIRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales



A los efectos de Cumplir con una norma establecida por la Delegación General de Inspección y Justicia, se procederá a transcribir el texto completo de los estatutos recientemente aprobados. —

### TITULO I

#### DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 1º: Con la denominación de Asociación Civil de Apoyo Familiar CASA DEL NIÑO « SAN FRANCISCO DE ASIS », se constituye el día 8 de diciembre de 1974 una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la calle Cabo de Hornos N° 4.184 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º: Tendrá por actividad los siguientes fines: a) La atención y promoción social de la familia, brindando apoyo espiritual y material al niño y asistencia a los padres, contribuyendo al fortalecimiento del grupo familiar; b) Fomentar las relaciones entre y con otras entidades Municipales, provinciales y/o nacionales o extranjeras, tanto públicas como privadas, pidiendo o dando apoyo o coordinando entre las mismas la realización de actividades que permitan el mejor desarrollo de los fines previstos; c) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles; d) Propender al mejoramiento intelectual cultural de sus asociados. —

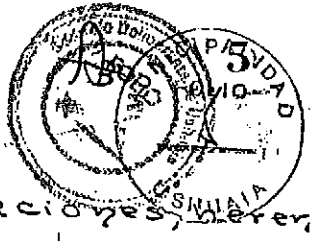
### TITULO II

#### CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES:

ARTICULO 3º: La asociación esta capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con instituciones bancarias, públicas y privadas. —

ARTICULO 4º: El patrimonio se compone de los bienes en título y de los recursos que obtenga por: 1) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonar los asociados.

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales



2) Las rentas de sus bienes; 3) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones; 4) El producto de beneficios, festivales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente de conformidad al carácter y lucrativo de la institución: —

TITULO III

ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISION Y REGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTICULO 5º: Se establecen las siguientes categorías de asociados: a) Activos, aquellos que abonen la cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso, cuyo monto fijará la asamblea, deberán tener más de 18 años y ser aceptados por la Comisión Directiva; b) Honorario. Los que en atención a los servicios presentados a la asociación o a determinadas condiciones personales, sean designados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva, o de un 20% de los asociados con derecho a voto. La pertenencia a esta categoría es una mera distinción honorífica y por lo tanto no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. Los asociados honorarios que deseen tener los mismos derechos que los Activos deberán solicitar su admisión en esta categoría a cuyo efecto se ajustarán a las condiciones que el presente estatuto exige para la misma; c) Vitalicios: qu serán los asociados activos que alcancen una antigüedad ininterrumpida en la Asociación de dos años; d) Chabres: serán los menores de 18 años de edad, deberán acompañar su solicitud de ingreso con la autorización de sus padres o representantes legales, abonarán cuota social, no tendrán voz ni voto en las asambleas, podrán gozar de los beneficios sociales. —

ARTICULO 6º: Los asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos: 1) abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea. 2) cumplir las demás obligaciones que imponga este estatuto, reglamento y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA ORIGINAL

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

VALIDADO  
6

CONSEJO DELIBERANTE DE USUARIOS

podrá ser suspendido por dicho órgano en ese carácter hasta tanto resuelva su situación la asamblea respectiva.

TITULO IV

COMISION DIRECTIVA Y ORGANO DE FISCALIZACION:

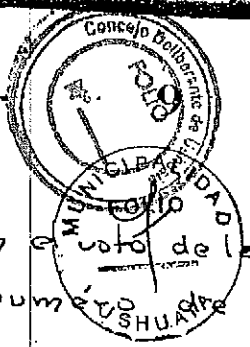
ARTICULO 10º: La institución será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de: un Presidente, un Vicepresidente, un secretario, un Pro-secretario, un Tesorero un Protesorero, dos Vocales Titulares, El mandato de los mismos durará 2 años. Habrá además dos Vocales Suplentes, cuyos mandatos también durarán dos años. Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de dos miembros titulares y un suplente cuyos mandatos durarán dos años a partir de la fecha en que fueron elegidos en Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelecto por una sola vez y será revocable en cualquier momento por decisión de una Asamblea de asociados constituida como mínimo con el 51% de los socios con derecho a voto y la sanción de los dos tercios de los asistentes. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho por la misma societaria. Los socios designados para ocupar cargos electivos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. —

ARTICULO 11º: Los miembros titulares y suplentes de la Comisión y Comisión Revisora de Cuentas, serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por listas completas, con designación de cargos, no aceptándose las tachas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones, igual se considerará completo. La elección será en votación secreta y por simple mayoría de los socios presentes. Las listas de candidatos podrá ser presentada a la Comisión Directiva hasta con cinco (5) días hábiles de anticipación, a los efectos de su aceptación o rechazo. Si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la

ES COPIA ORIGINAL

Es

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales



salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar. —

ARTICULO 16º: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos, interpretar los mismos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea mas proxima que se celebre; b) Ejercer la administración de la asociación; c) Convocar a asamblea; d) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) Cesentar o sancionar a los asociados; f) Nombrar al personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo; g) Presentar a la asamblea general ordinaria la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y Recursos e Informes del Organismo de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el ARTICULO 2º para la convocatoria a la Asamblea Ordinaria; h) Realizar los actos que especifican los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos en que será necesaria la autorización previa de la asamblea; i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la asamblea y presentada a la Inspección General de Justicia a los efectos determinados en el ARTICULO 114 de las normas de dicho Organismo, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. Exceptuandose aquellas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario. —

ARTICULO 17º: El Organismo de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) controlar permanentemente los libros y documentación contable respaldatoria de los asien/

FISCALIZACION ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales



Asociación; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de  
firmado los recibos y demás documentos de tesorería de  
acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No per-  
mitirá que los fondos sociales sean intervenidos en objeto  
ajenos a lo prescripto por este estatuto; e) Dirigir y man-  
tener el orden y respeto debido; f) Velar por la buena marcha  
y administración de la Asociación, observando y haciendo  
observar el estatuto, reglamento, las resoluciones de las  
Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Sancionar a cuales-  
quiera empleado que no cumpla con sus obligaciones y adaptar  
resoluciones en los casos imprevistos, en ambos supue-  
sitos "Ad referendum" de la primera reunión de Comi-  
sión Directiva; h) Representar a la institución en sus rela-  
ciones con el exterior.

TITULO VI

DEL SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO

ARTICULO 19º: El Secretario en caso de renuncia, fallecimiento  
ausencia o enfermedad, el Pro-Secretario lo reemplazará  
hasta la primera Asamblea Ordinaria que designará su  
reemplazante definitivo, tiene los siguientes derechos y obli-  
gaciones: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comi-  
sión Directiva, redactando las actas respectivas, las  
que asentará en el libro correspondiente y firmará con  
el Presidente; b) Firmará con el Presidente la correspon-  
dencia y todo documento de la Asociación; c) Citar a las  
sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescri-  
to por el ARTICULO 15º; d) Llevar el libro de actas y conjun-  
tamente con el Tesorero el registro de asociados.

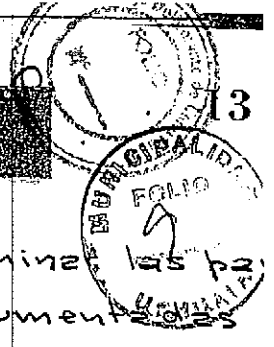
TITULO VII

DEL TESORERO Y PRO-TESORERO

ARTICULO 20º: El Tesorero, en caso de renuncia, fallecimiento  
ausencia o enfermedad, el Pro-tesorero lo reemplazará  
hasta la primera Asamblea Ordinaria que elegirá el repr-  
esentante definitivo, tiene los siguientes deberes y atrib-  
uciones: a) Llevar conjuntamente con el secretario el R-  
registro de asociados; b) Asistir a las Sesiones de la Comi-

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



y suplentes; c) Fijar la cuota social y determinar para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva; d) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día; e) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los socios y presentados a la Comisión Directiva dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio anual. —

ARTICULO 23º: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo solicite el Órgano de Fiscalización o el 5% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán resolverse dentro de un término de 10 días y celebrarse una asamblea dentro del plazo de 30 días y si no se toma en consideración la solicitud o se negare infundadamente podrá requerirse en los mismos términos y procedimientos al Órgano de Fiscalización quién la convocará o se negará de conformidad con lo que determine el Artículo inciso i) de la ley 22.315 o norma que en el futuro la reemplace. —

ARTICULO 24º: Las asambleas se convocarán por circular remitidas al domicilio de los socios con veinte (20) días de anticipación. Con la misma antelación deberá darse a consideración de los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informes del Órgano de Fiscalización.

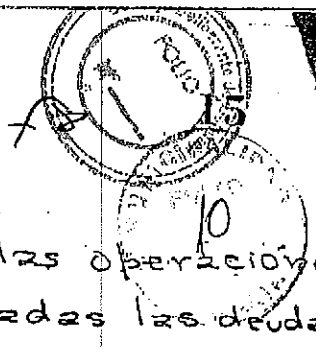
Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas del estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntico plazo.

En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día, salvo que se encontrare presente la totalidad de los asociados con derecho a voto y se votare por unanimidad la incorporación del tema. —

ARTICULO 25º: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución si

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Herras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

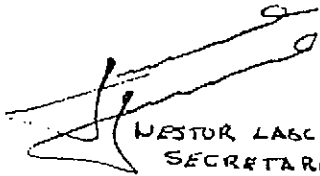


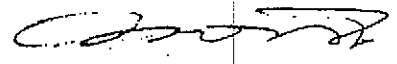
El Organismo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes se destinará a una institución de bien común con personería jurídica, domicilio en el país y exención de todo gravamen en los ordenes nacionales, provinciales y municipales. La destinataria del remanente de bienes será designada por la Asamblea de disolución.


TITULO XI

DISPOSICION TRANSITORIA:

ARTICULO 29: No se exigirá la antigüedad requerida por el ARTICULO 69 INC. 11 durante los dos primeros años de constitución de la entidad.

  
NESTOR LASDOURS  
SECRETARIO

  
CECILIA VATTER  
PRESIDENTE

  
MIRIA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Provincial a la Asociación Civil de Apoyo Familiar "Casa del Niño San Francisco de Asís", de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.

RESOLUCION Nº 239 /94.-

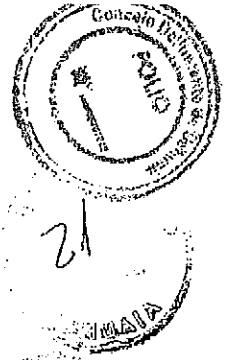
MARCELO J. ROMERO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

MIGUEL ANGEL CASTRO  
VICE - GOBERNADOR  
Presidente Poder Legislativo

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

f 19



Asunto N° 574/94

Excmo. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego"

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial a la Asociación Civil de Apoyo Familiar "Casa del Niño San Francisco de Asís", de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

SEÑALIZADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el desamparo y la desprotección social y familiar han producido el vínculo más importante de la condición humana y esta es la solidaridad y así, merced a ello, algunos han encontrado en esa condición un caudal de verdadera riqueza.

Tal es así como ha sucedido cuando en la ciudad de La Plata, en el año 1984, se crea el primer hogar para niños, cuya finalidad era atender a niños que estaban desprotegidos dentro de esa comunidad.

Esta institución fue creciendo y en el año 1986 se conforma como una federación de ayuda familiar. En el año 1991 se conforma como Fundación Argentina de Ayuda Familiar y ésta tiene un objetivo fundamental, que es el tender una mano para brindar a los niños un presente más digno, para que pueda luchar por un futuro mejor.

Es importante también señalar, que esta Fundación Argentina de Ayuda Familiar es una institución privada, apolítica y católica que tiene como finalidad el crear en todas las provincias argentinas, hogares para niños.

Es así, que en el año 1991 en la ciudad de Ushuaia, la doctora Mon, quien preside esta Fundación, vino justamente con este propósito, el de fundar o de proponer la creación de un hogar para niños. De los quince países que allí permanecieron, nueve tuvieron esta iniciativa y fueron invitados a una asamblea general en Buenos Aires y surge en setiembre de 1993 esta propuesta de la creación en Ushuaia del Primer Hogar del Niño Argentino.

Es interesante saber, señor Presidente, que actualmente cuenta con el apoyo de organismos internacionales, como la O.E.A.; UNICEF y la O.N.U.

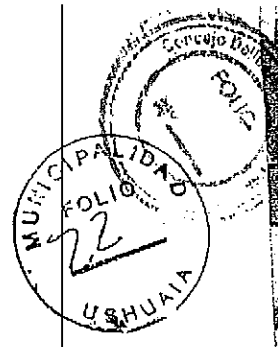
A un año y días de su fundación esta Casa del Niño es una de las noventa casas existentes en nuestro país.

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



fs 20




Es por ello que solicito a los señores legisladores que acompañen afirmativamente resolución,  
do como meta las palabras de Gandhi: "La transformación del mundo depende de  
ansformación de la  
la y de cada miembro en particular, empezando fundamentalmente, por los niños".  
Por lo tanto, apoyar este tipo de programas integrales es encontrar una actitud  
prometida, solidaria  
munitaria.

(CASTRO): Se vota el proyecto de resolución para su aprobación en general y en  
cular, tal como ha  
leido por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

(CASTRO): Aprobado por unanimidad.

  
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Concejo Deliberante  
Ciudad de Ushuaia

fs 20



17 010 1993

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 686/93, Letra C.D., y la nota presentada a la Comisión de Tierras Municipal por la Licenciada Cecilia BELOTTI de VATER, de fecha 14 de Diciembre del corriente, respecto a la creación de la "Casita del Niño San Francisco de Asís", en el Barrio "Los Alacalufes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la citada Licenciada, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Apoyo Familiar "Casa del Niño San Francisco de Asís", expone el proyecto en forma acabada, al mismo tiempo que plantea la necesidad de contar con un predio fiscal en el Barrio Los Alacalufes, alternativa ésta que ya cuenta con la favorable tramitación por parte de la Comisión de Tierras Municipal;

Que el Proyecto en cuestión cuenta con el aval de la F.A.A.F. (FEDERACION ARGENTINA DE APOYO FAMILIAR), tramitando asimismo su personería jurídica correspondiente;

Que la "Casa del Niño San Francisco de Asís", tiene por objeto la atención y promoción social de la familia, brindando apoyo espiritual y material al niño y asistencia a los padres, contribuyendo al afianzamiento del grupo familiar;

Que es menester apoyar iniciativas de éste tipo, promovidas por Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que dan cuenta del carácter solidario y responsable de los vecinos que alientan y promueven éstas acciones;

Que este Concejo Deliberante ve con agrado el surgimiento de éstas acciones que tienden a la atención de los aspectos sociales, humanitarios y solidarios entre los vecinos de nuestra querida

ES COPIA FIEL

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

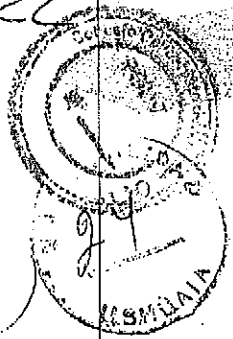
JORGE LUIS LARREA  
Dir. de...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
Ciudad de Ushuaia

f 22



Ciudad, contribuyendo con éste tipo de Asociaciones a un mayor bienestar espiritual y material de nuestros hijos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la "CASITA DEL NIÑO SAN FRANCISCO DE ASIS" del Barrio "Los Alacalufes" de nuestra Ciudad, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Páse al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

448

RESOLUCION C.D. No \_\_\_\_\_ /93.-

COPIA FIEA

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

fs 23

Obispado de Río Gallegos  
Ciprés 53 - Tel.: (0966) 22616/22325 - Fax: 26163  
(9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 19 de Agosto de 1995

SEÑORA  
MARIA CECILIA BELOTTI DE VATER  
PARROQUIA MARIA AUXILIADORA  
USHUAIA

De mi mayor consideración:

He recibido por parte del Padre Raúl Martínez, el Proyecto de la Casa Del Niño de San Francisco de Asis, destinado a dar trabajo a familias necesitadas, dada la situación económica-social, por la que está atravesando nuestro País, es que doy mi apoyo, para avalar este proyecto de miniemprendimiento.

He leído el resumen del proyecto, y me resulta sumamente interesante, sobre todo con elaboración y mano de obra de nuestra zona sur.

Habiéndome interiorizado de este proyecto tan importante, la saludo deseándole éxitos en tan importante emprendimiento, y le envío mi bendición.

*+ Alejandro Buccolini*

MONS. ALEJANDRO ANTONIO BUCCOLINI  
Obispo Diocesano Río Gallegos

† Mons. Alejandro A. Buccolini  
OBISPO  
DIOCESIS DE RIO GALLEGOS



MIRTA R. PÉREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OBISPADO DE RIO GALLEGOS

Errázuriz 53

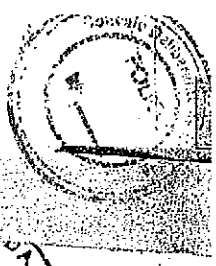
Tel. (0966) 22616-22325

Fax 26183

OBISPADO DE RIO GALLEGOS

Prov. de Santa Cruz

f 24



Río Gallegos 3 de enero de 1994

SEÑORES MIEMBROS  
DE LA FAAF  
Ushuaia

De mi más distinguida consideración:

Encontrándonos en los primeros días del año, surge natural el augurarles un año pleno en felicidad y en realizaciones concretas. Pero me mueve además otra intención a beneficio del barrio Anacalufe, en donde un grupo significativo de personas responsables ha decidido realizar una construcción llamada la Casa del Niño San Francisco de Asís. Esta Casa tendrá una finalidad social y espiritual: la atención y promoción de la familia, apoyo espiritual y material al niño y asistencia a los padres, etc... En síntesis se trata de dar apoyo familiar. Hermosa iniciativa que surge precisamente en el Año Internacional de la Familia.

De mi parte me permito presentar este proyecto y a su vez avalar el subsidio que los integrantes de esta Asociación presentarán a Udes. a fin de iniciar, lo antes posible, las obras de construcción.

Agradeciendo desde ya la atención que prestarán a esta solicitud saludo a Ustedes con la mayor estima y consideración.

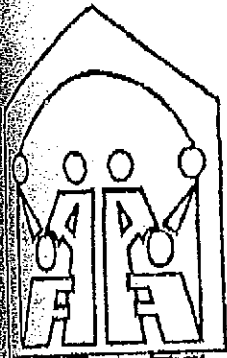
+ *Alejandro Buccolini*  
+ ALEJANDRO A. BUCCOLINI

+ *Mons. Alejandro A. Buccolini*  
OBISPO  
DIOCESIS DE RIO GALLEGOS



*Mirta R. Pereyra*  
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

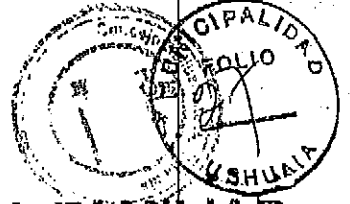


**FAAF**

Asociada por OEA, ONU y UNION EUROPEA

**FEDERACION ARGENTINA APOYO FAMILIAR**

Calle 33 N° 1078 · Tel./Fax: (021) 22-3734 / 22-9328 · 1900 - La Plata



La Plata, 4 de Julio de 1997

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
DIRECCION DE TIERRAS FISCALES  
ARQ. BALBOA

Estimada Arquitecta:

Con la presente dejamos constancia de nuestro aval a las actividades que desarrolla la Casa del Niño San Francisco de Asis con todo lo referente al proyecto pedagógico que implementan.

DRA ANA MON  
PRESIDENTE

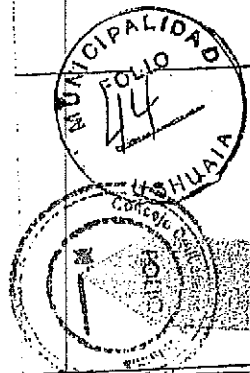
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NATURA CATASTRAL      SECCION      MACIZO      PARCELA  
L      86      5

R 92

DE: OBRA NUEVA  
DOMINANTE:



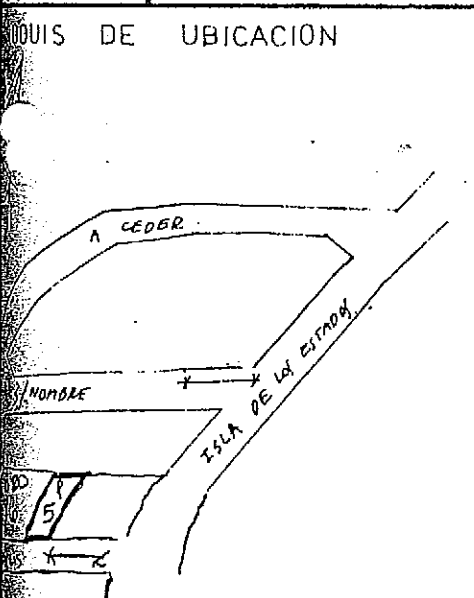
DE: LA CASA DEL NIÑO  
S/NOMBRE

DE: ARQUITECTURA      ESCALA: 1:100

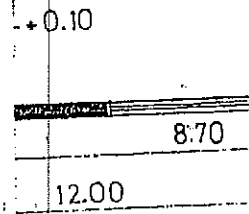
ACION  
DU:  
DN:  
FOT: 0.31  
FOS: 0.31

PROPIETARIO ASOCIACION APOYO FAMILIA  
CASA DEL NIÑO SOTED  
FIRMA: *[Signature]* de ASIS  
PRESIDENTE  
MILITARIO  
DOMICILIO: FISCOLES 4245

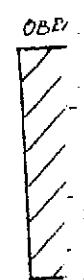
1  
SALON  
MULTIPL



DIRECTOR DE PROYECTO



DIRECTOR DE OBRA



TERRENO: 33372  
CONST: 96.00 m<sup>2</sup>

CONSTRUCTOR:

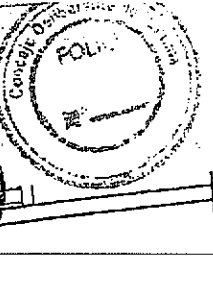
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

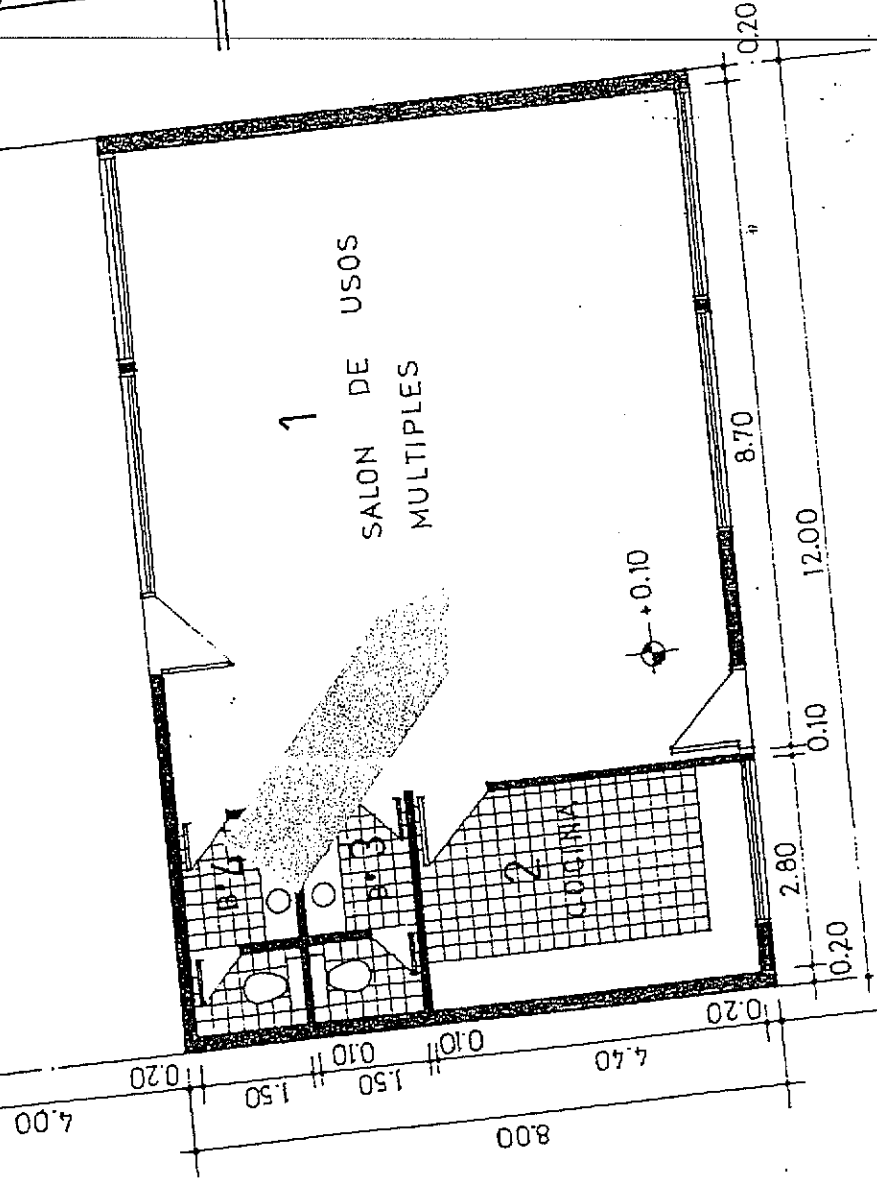
593

E.M.

E.M.

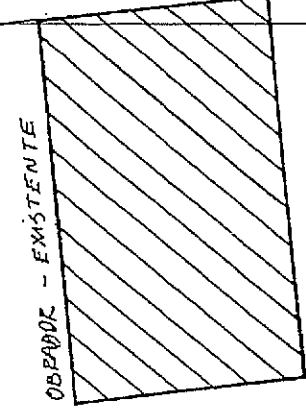


F



Nº	1	2	3	4	PL
----	---	---	---	---	----

L.M.

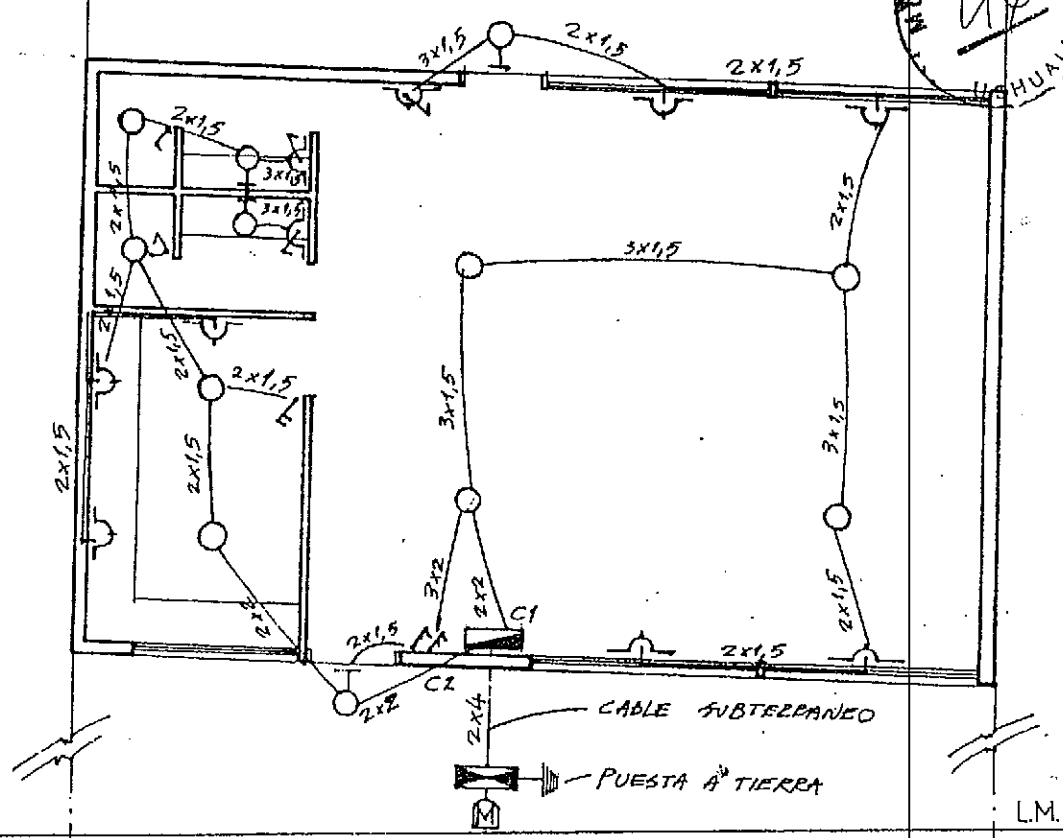


PLANTA

LUKITA R. PEREYRA  
 Jefa Dpto. Adm.  
 Tierras Fiscales

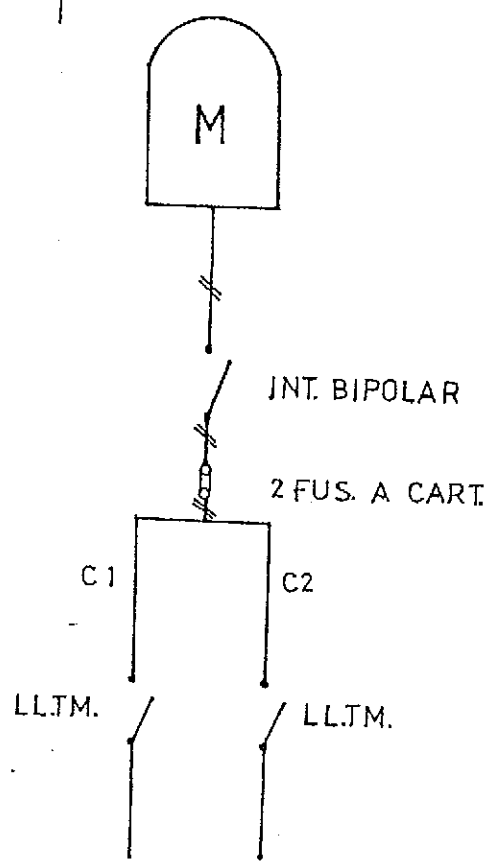
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Consejo Comunal  
 MUNICIPALIDAD  
 FOLIO 49  
 UAHUAI



PLANILLA DE CONSUMOS

	N° DE BOCAS		W	AMP.
	LUZ	TOMA		
C1	5	5	1000	4.54
C2	7	5	1200	5.45



NOTA: TODA LA INSTALACION SERA REALIZADA CON CAÑO DE 3/4", Y TENDRA CABLE DESNUDO DE COBRE PARA LA PUESTA A TIERRA.

MIRTA R. PEREYRA  
 Jefa Dpto. Adm.  
 Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INVENTARIO CATASTRAL

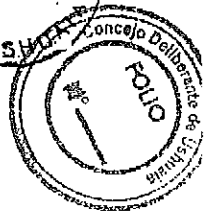
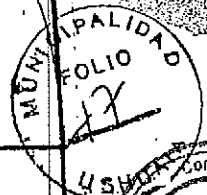
SECCION  
L

MACIZO  
86

PARCELA  
5

7545

TIPO DE: OBRA NUEVA



USO PREDOMINANTE:

PROPIEDAD DE:

LA CASA DEL NIÑO

USO: S/NOMBRE

TIPO DE: ELECTRICIDAD

ESCALA: 1:100

CLASIFICACION

DU:  
DN:  
FOT: 0.31  
FOS: 0.31

PROPIETARIO

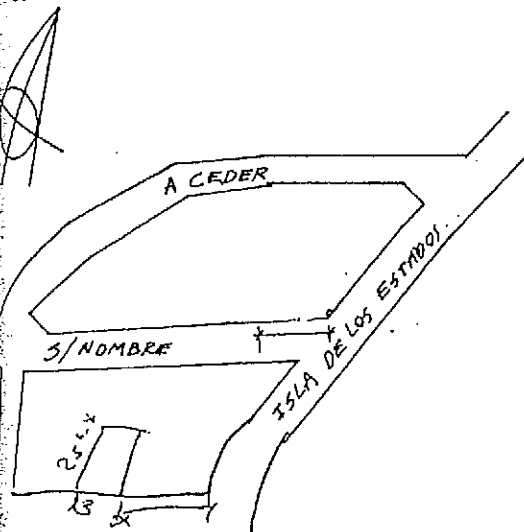
FIRMA:

DOMICILIO: MISIONES 4245

*[Signature]* PRESIDENTE  
*[Signature]* SECRETARIO

DESCRIPCION DE UBICACION

DIRECTOR DE PROYECTO



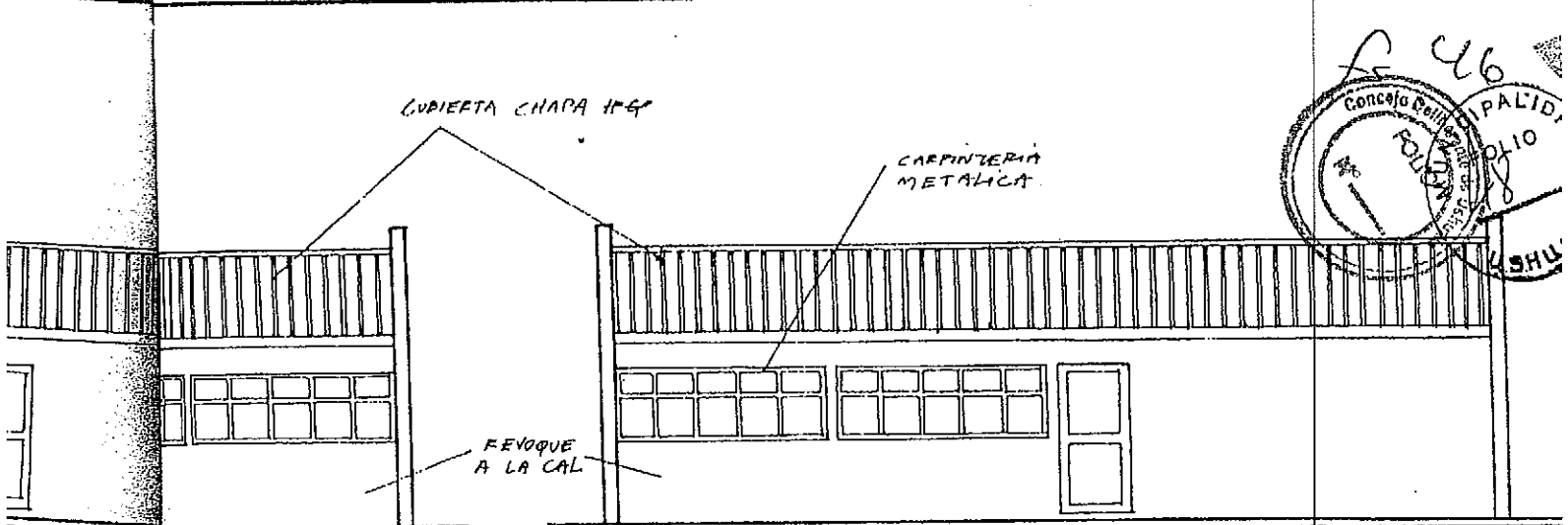
DIRECTOR DE OBRA

IMP. TERRENO: 303.70 m<sup>2</sup>  
IMP. A CONST.: 96.00 m<sup>2</sup>  
IMP. LIBRE.: 206.00 m<sup>2</sup>

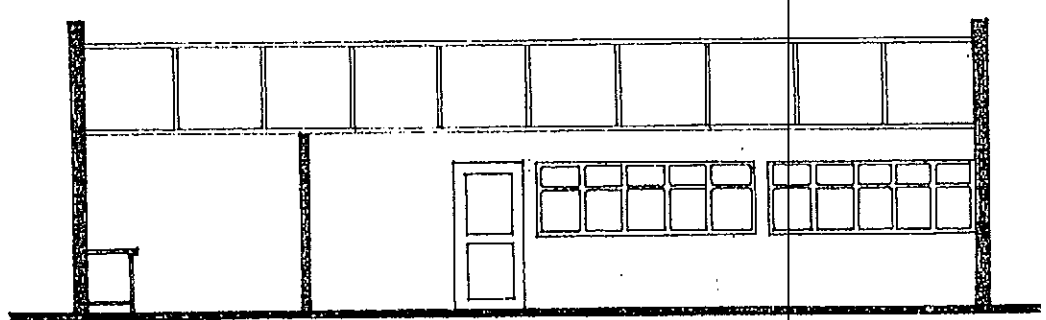
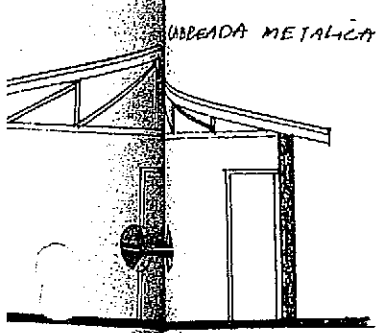
CONSTRUCTOR:

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

LA COMISION MUNICIPAL



CONTRAFRENTE



E A-A

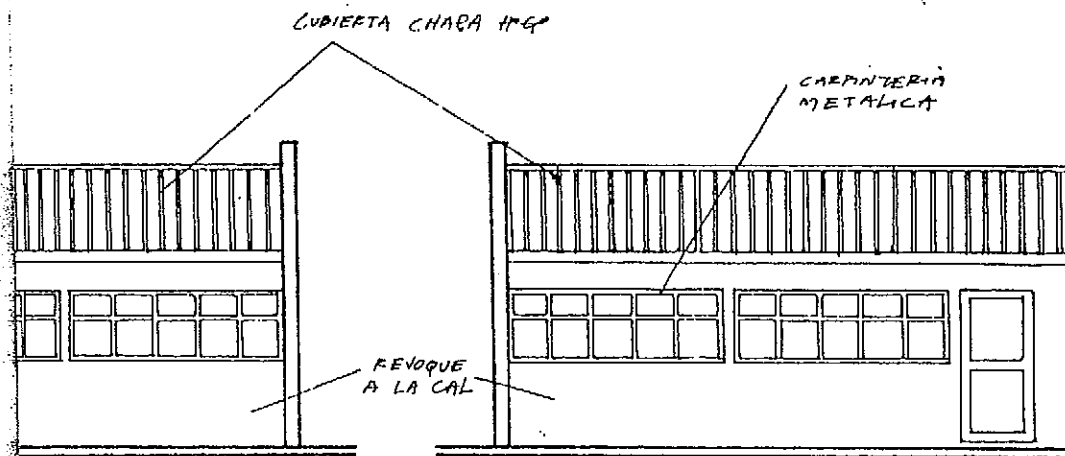
CORTE B-B

contra piso	revoque	cielorraso	revest.	PINTURA			ILUMINACION			VENTILACION			OBSERVACIONES
				muros	carp. mad.	carp. met.	coef.	req.	proy.	coef.	req.	proy.	
H° Pobre	fino a la cal.	Durlock	---	látex	---	esmal. sintét.	1/10	6.61	11.20	1/3	2.20	6.48	
"	---	"	azulejo	---	---	"	"	1.23	2.10	"	0.41	0.48	
"	---	"	"	---	---	---	---	---	---	---	---	---	vent. por conducto
"	---	"	"	---	---	---	---	---	---	---	---	---	" "

LOCOS ILUMINACION Y VENTILACION

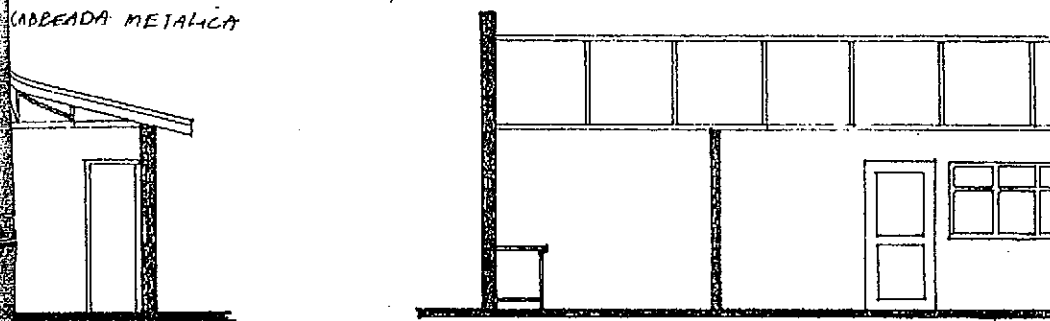
MIRTA R. PEREYRA  
 Jefa Dpto. Adm.  
 Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONTRAFRENTE

CARREADA METALICA



CORTE B-B

No.	revoque	cielo	revest.	PINTURA			ILUMINACION			VENTILACION	
				muros	carp. mad.	carp. met.	coef.	req.	proy.	coef.	req.
1.	fino a la cal.	Durlock	---	látex	---	esmal. sintét.	1/10	6.61	11.20	1/3	2.20
	---	"	azulejo	---	---	"	"	1.23	2.10	"	0.41
	---	"	"	---	---	---	---	---	---	---	---
	---	"	"	---	---	---	---	---	---	---	---

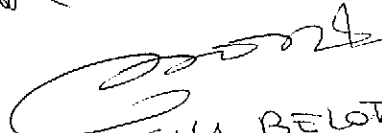
ILUMINACION Y VENTILACION

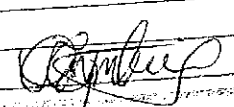
Ushuaia, 8 de Julio 2015

SR  
PTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
DON DAMIAN DE MARCO

POR LA PRESENTE ADJUNTO LA  
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SER  
INCORPORADA AL EXPTE DEL ASUNTO 343/15  
SOBRE EXENCIÓN PAGO DEL PAVIMENTO  
A LA ASOCIACIÓN DE APOYO FAMILIAR  
"CSSS DEL NIÑO SAN FRANCISCO DE ASÍS"

DME

Lic.   
HANS CECILIO BELOTTI DE VATER  
APODERADA DE LA ASOCIACIÓN  
POR LA COMISIÓN DIRECTIVA  
TE 444-229

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CARRERA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/07/15	Hs. 13:26
Número: 451	Fojas: 27
Cople. N°	
Procedo:	
Indica:	



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Subsecretaría de Gestión Urbana

*[Firma manuscrita]*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26-06-15	Hs: 11:30h
Numero: 471	Fojas: 26
Expe. N° 426	2015
Girado a:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>



USHUAIA, 29 JUNIO 2008

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el Decreto Municipal N° 1366/07, Decreto Municipal N° 1372/07, y las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION URBANA  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Ténganse por cumplidas las obligaciones contraídas por la ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR CASA DEL NIÑO SAN FRANCISCO DE ASIS, inscripta con carácter de Persona Jurídica en el Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el N° 199, folio N° 66, año 1991, por el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 86, Parcela 5, adjudicado mediante Decreto Municipal N° 1118/98, de fecha 24/09/98, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis de la Ordenanza Municipal N° 2025, incorporado por la Ordenanza Municipal N° 2273.

**ARTICULO 2°:** Continúese el tramite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.-

RESOLUCION S.S.G.U. N° 131 /08.-

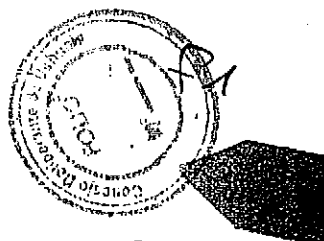
*[Firma]*

*[Firma]*  
 Ing. Jorge Daniel ONTIVERO  
 Subsecretario de Gestión Urbana  
 Secretaría de Des. y Gestión Urbana  
 Municipalidad de Ushuaia

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONSTANCIA

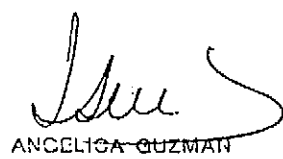
-----POR LA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR CASA DEL NIÑO "SAN FRANCISCO DE ASIS", SE ENCUENTRA AUTORIZADA A OCUPAR EL PREDIO INDIVIDUALIZADO COMO: SECCION "L", NACIZO 84, PARCELA 05, A PARTIR DEL DIA DE LA FECHA Y POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES, SEGUN SURGE DEL ACTA No 34, PUNTO No 14, DE FECHA 12/12/93, APROBADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES.-

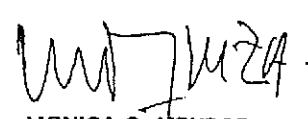
-----LA PRESENTE AUTORIZACION ES PERSONAL E INT-TRANSFERIBLE, DEBIENDO EL PERMISIONARIO OCUPAR Y CERCAR EL PRE- DIO EN CUESTION, DENTRO DEL PLAZO INDICADO.-

-----HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO Y COMPROBADO EL CERCADO, OCUPACION DEL PREDIO Y PAGO DE LAS TA- XOS E IMPUESTOS MUNICIPALES, EL PERMISIONARIO PODRA REQUERIR, SE LE ADJUDIQUE EN VENTA EL MENCIONADO PREDIO.-

-----DADO EN USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1993.-

  
MIRTHA GONZALEZ  
Directora Municipal  
de Tierras Fiscales

  
ANGELICA GUZMAN  
Comisión Municipal  
de Tierras Fiscales

  
MONICA G. MENDOZA  
Concejal M.P.F.  
Comisión de Tierra

*Es copia fiel del original*

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA  
Dirección de Personas Jurídicas

fs 15  
fs 14  
MUNICIPALIDAD  
FOLIO  
16  
USHUAIA

USHUAIA. 21 JUL 1994

VISTO, el Expediente 2080/94, en el que se solicita la inscripción en el Libro Registro de Asociaciones Civiles de la "ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR UNO DE NIÑO "SAN FRANCISCO DE ASIS" de Persona Jurídica";

CONSIDERANDO:

Que la entidad reúne los requisitos establecidos en el Art. 339 Inc. 1º, 2º parte del Código Civil y Comercial.

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS  
D I S P O N E

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad, ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR UNO DE NIÑO "SAN FRANCISCO DE ASIS", constituida el día 08 de diciembre de 1993, con domicilio social en Calle Labor de Hombres 416 de la ciudad de Ushuaia y aprobar su estatuto social, el cual se encuentra modificado de fs. 14, del expediente de registro en el Libro Registro de Asociaciones Civiles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nº 66, año 1994.-

ARTICULO 2º- Regístrese y rubriquen a los fines de la presente, librese cheque a favor de Néstor LASCOURA, por el valor de DOS CIENTOS PESOS (\$200.-), en concepto de devolución por el monto devengado.

ARTICULO 3º. Notifíquese, dése a la Dirección del Notariado para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.F.J. Nº 166/94.-

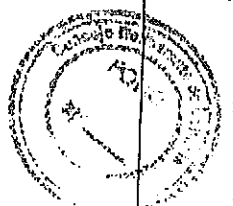
*[Handwritten signature]*  
DR. NESTOR LASCOURA  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



contribuyendo al afianzamiento del grupo familiar; b )- Fomentar las relaciones entre y con otras entidades municipales, provin / -ciales y/o nacionales o extranjeras, tanto publicas como priva / -das, pidiendo o dando apoyo o coordinando entre las mismas la realización de actividades que permitan el mejor desarrollo de los fines previstos; c ) - Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozaran de todos los be / -neficios sociales posibles; d ) - Propender al mejoramiento inte / -lectual y cultural de sus asociados. -

Antes de comenzar las deliberaciones, se resuelve designar a los Sres. .... CECILIA VATER ..... y ..... NESTOR ..... LASCOURS .....

..... para que actúen en el caracter de Presidente y Secretario de la Asamblea Constitutiva. Acto seguido, tras un intercambio de opiniones, los asistentes de / -ciden formalizar la creación de una asociación para desarrollar las finalidades ya indicadas, a la que se le da el nombre de:

ASOCIACION CIVIL DE APOYO FAMILIAR " CASA DEL NIÑO SAN FRANCISCO DE ASIS". -

De inmediato, se da lectura del estatuto propuesto por los Sres: HUGO MARTINEZ - GUSTAVO VATER Y SILVIA CORAZZA . -

A moción del Sr. FRANCISCO MADERA ..... y por considerar que se ajusta a las exigencias de la entidad, se

CECILIA VATER

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales





A los efectos de Cumplir con una norma establecida por la Delegación General de Inspección y Justicia se procederá a transcribir el texto completo de los estatutos recientemente aprobados. —

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 1º: Con la denominación de Asociación -vil de Apoyo Familiar CASA DEL NIÑO « SAN FRANCISCO DE ASIS », se constituye el día 8 de diciembre de 1984 una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la calle Cabo de Hornos Nº 4.184 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º: Tendrá por actividad los siguientes fines: a) La atención y promoción social de la familia, brindando apoyo espiritual y material al niño y asistencia a los padres, contribuyendo al mejoramiento del grupo familiar; b) Fomentar las relaciones entre y con otras entidades Municipales provinciales y/o nacionales o extranjeras, tanto públicas como privadas, pidiendo o dando apoyo o coordinando entre las mismas la realización de actividades que permitan el mejor desarrollo de los fines previstos; c) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles; d) Propender al mejoramiento intelectual y cultural de sus asociados. —

TITULO II

CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES:

ARTICULO 3º: La asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con instituciones bancarias, públicas y privadas. —

ARTICULO 4º: El patrimonio se compone de los bienes propios y de los recursos que obtenga por: 1) Las contribuciones ordinarias y extraordinarias que abonarán los asoci.

  
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES ORIGINAL

MIRTA B. PEREZ  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales



A los efectos de Cumplir con una norma establecida por la Delegación General de Inspección y Justicia, se procederá a transcribir el texto completo de los estatutos recientemente aprobados. —

### TITULO I

#### DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 1º: Con la denominación de Asociación Civil de Apoyo Familiar CASA DEL NIÑO « SAN FRANCISCO DE ASIS », se constituye el día 8 de diciembre de 1971 una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la calle Cabo de Hornos N° 4.184 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

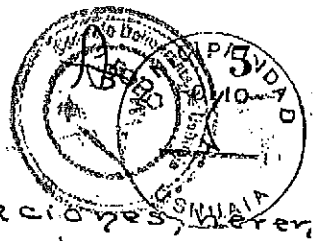
ARTICULO 2º: Tendrá por actividad los siguientes fines: a) La atención y promoción social de la familia, brindando apoyo espiritual y material al niño y asistencia a los padres, contribuyendo al mejoramiento del grupo familiar; b) Fomentar las relaciones entre y con otras entidades Municipales, provinciales y/o nacionales o extranjeras, tanto públicas como privadas, pidiendo o dando apoyo o coordinando entre las mismas la realización de actividades que permitan el mejor desarrollo de los fines previstos; c) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles; d) Propender al mejoramiento intelectual cultural de sus asociados. —

### TITULO II

#### CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES:

ARTICULO 3º: La asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con instituciones bancarias, públicas y privadas. —

ARTICULO 4º: El patrimonio se compone de los bienes en título y de los recursos que obtenga por: 1) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonar los asociados.



2) Las rentas de sus bienes; 3) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones; 4) El producto de beneficios, festivales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente de conformidad al carácter y lucrativo de la institución. —

TITULO III

ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISION Y REGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTICULO 5º: Se establecen las siguientes categorías de asociados: a) Activos, aquellos que abonen la cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso, cuyo monto fijará la asamblea, deberán tener más de 18 años y ser aceptados por la Comisión Directiva; b) HONORARIO. Los que en atención a los servicios presentados a la asociación o a determinadas condiciones personales, sean designados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva, o de un 20% de los asociados con derecho a voto. La pertenencia a esta categoría es una merecimiento honorífico y por lo tanto no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. Los asociados honorarios que deseen tener los mismos derechos que los Activos deberán solicitar su admisión en esta categoría a cuyo efecto se ajustarán a las condiciones que el presente estatuto exige para la misma; c) VITALICIOS: que serán los asociados activos que alcancen una antigüedad ininterrumpida en la Asociación de dos años; d) CAJETES: serán los menores de 18 años de edad, deberán acompañar su solicitud de ingreso con la autorización de sus padres o representantes legales, abonarán cuota social, no tendrán voz ni voto en las asambleas, podrán gozar de los beneficios sociales. —

ARTICULO 6º: Los asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos: 1) abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea. 2) cumplir las demás obligaciones que imponga este estatuto, reglamento y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

VALIDA  
6

podrá ser suspendido por dicho organo en ese caracter hasta tanto resuelva su situación la asamblea respectiva.

#### TITULO IV

#### COMISION DIRECTIVA Y ORGANO DE FISCALIZACION:

ARTICULO 10º: La institucion sera dirigida y administrada por una Comision Directiva compuesta de: un Presidente, un Vicepresidente, un secretario, un Pro-secretario, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales Titulares, El mandato de los mismos durara 2 años. Habra ademas dos Vocales Suplentes, cuyos mandatos tambien duraran dos años. Habra un Organo de Fiscalizacion compuesto de dos miembros titulares y un suplente cuyos mandatos duraran dos años a partir de la fecha en que fueron elegidos en Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelecto por una sola vez y sera revocable en cualquier momento por decision de una Asamblea de asociados constituida como minimo con el 51% de los socios con derecho a voto y la sancion de los dos tercios de los asistentes. En segunda convocatoria se hara con el 30% de los socios con derecho a voto y las decisiones se adoptaran con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho por la misma societaria. Los socios designados para ocupar cargos electivos no podran percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. —

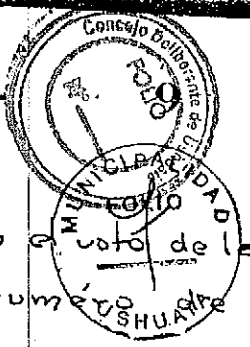
ARTICULO 11º: Los miembros titulares y suplentes de la Comision y Comision Revisora de Cuentas, seran elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por listas completas, con designacion de cargos, no aceptandose las tachas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones, igual se considerara completo. La eleccion sera en votacion secreta y por simple mayoria de los socios presentes. Las listas de candidatos podra ser presentada a la Comision Directiva hasta con cinco (5) dias habiles de anticipacion, a los efectos de su aceptacion o rechazo. Si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el ultimo de los supuestos la

ES COPIA DEL ORIGINAL



Es.

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales



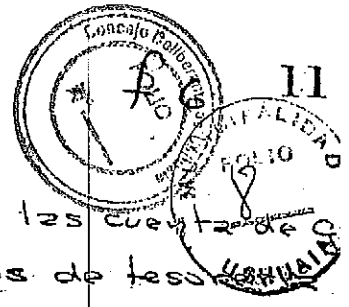
salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar.

ARTICULO 16º: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea mas proxima que se celebre; b) Ejercer la administración de la asociación; c) Convocar a asamblea; d) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) Cesantear o sancionar a los asociados; f) Nombrar al personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo; g) Presentar a la asamblea general ordinaria la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y Recursos e Informes del Organismo de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el ARTICULO 2º para la convocatoria a la Asamblea Ordinaria; h) Realizar los actos que especifican los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos en que será necesaria la autorización previa de la asamblea; i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la asamblea y presentada a la Inspección General de Justicia a los efectos determinados en el ARTICULO 114 de las normas de dicho Organismo, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. Exceptuándose aquellas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario.

ARTICULO 17º: El Organismo de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) controlar permanentemente los libros y documentación contable respaldatoria de los asien/

ENCUENTRO

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales



Asociación; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de  
firmando los recibos y demás documentos de tesorería de  
acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No per-  
-ra que los fondos sociales sean intervenidos en objeto  
ajenos a lo prescripto por este estatuto; e) Dirigir y ma-  
-tener el orden y respeto debido; f) Velar por la buena marcha  
y administración de la Asociación, observando y haciendo  
observar el estatuto, reglamento, las resoluciones de las  
Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Sancionar a cualse-  
-quiera empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar  
resoluciones en los casos imprevistos, en ambos supue-  
-sera "Ad referendum" de la primera reunión de Com-  
Directiva; h) Representar a la institución en sus rela-  
-ciones con el exterior.

TITULO VI

DEL SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO

ARTICULO 19º: El Secretario en caso de renuncia, fallecimiento  
ausencia o enfermedad, el Pro-Secretario lo reemplazará  
hasta la primera Asamblea Ordinaria que designará su  
reemplazante definitivo, tiene los siguientes derechos y ob-  
-ligaciones: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la C-  
-misión Directiva, redactando las actas respectivas, las  
que asentará en el libro correspondiente y firmará con  
el Presidente; b) Firmará con el Presidente la correspon-  
-dencia y todo documento de la asociación; c) citar a las  
-sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescri-  
-to por el ARTICULO 15º; d) Llevar el libro de actas y conjun-  
-tamente con el Tesorero el registro de asociados.

TITULO VII

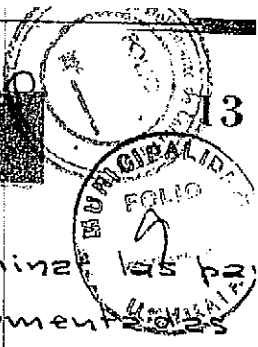
DEL TESORERO Y PRO-TESORERO

ARTICULO 20º: El Tesorero, en caso de renuncia, fallecimiento  
ausencia o enfermedad, el Pro-tesorero lo reemplazará  
hasta la primera Asamblea Ordinaria que elegirá el repr-  
-sentante definitivo, tiene los siguientes deberes y atr-  
-ribuciones: a) Llevar conjuntamente con el secretario el R-  
-registro de asociados; b) Asistir a las Sesiones de la Com-

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





y suplentes; c) Fijar la cuota social y determinar para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva; d) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día; e) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los socios y presentados a la Comisión Directiva dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio anual. —

ARTICULO 23º: Las Asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario cuando lo solicite el Organismo de Fiscalización o el 5% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán resolverse dentro de un término de 10 días y celebrarse una vez dentro del plazo de 30 días y si no se toma en consideración la solicitud o se negare infundadamente podrá requerirse en los mismos términos y procedimientos al Organismo de Fiscalización quien la convocará o se le concederá de conformidad con lo que determine el artículo inc. i) de la ley 22.315 o norma que en el futuro la reemplace. —

ARTICULO 24º: Las asambleas se convocarán por circular remitidas al domicilio de los socios con veinte (20) días de anticipación. Con la misma anticipación deberán ser sometidas a consideración de los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informes del Organismo de Fiscalización.

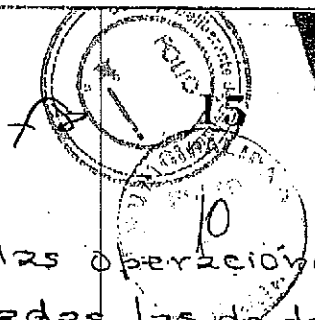
Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas del estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntico plazo.

En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día, salvo se encontrare presente la totalidad de los asociados con derecho a voto y se votare por unanimidad la incorporación del tema. —

ARTICULO 25º: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución si

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Herreras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




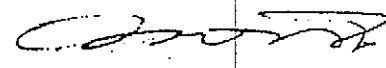
El Organismo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes se destinará a una institución de bien común con personería jurídica, domicilio en el país y exención de todo gravamen en los ordenes nacionales, provinciales y municipales. La destinataria del remanente de bienes será designada por la Asamblea de disolución.

TITULO XI

DISPOSICION TRANSITORIA:

ARTICULO 29: No se exigirá la antigüedad requerida por el ARTICULO 6º INC. 11 durante los dos primeros años de constitución de la entidad.

  
NESTOR LABOURS  
SECRETARIO

  
CECILIA VATTER  
PRESIDENTE



MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur


RESUELVE:

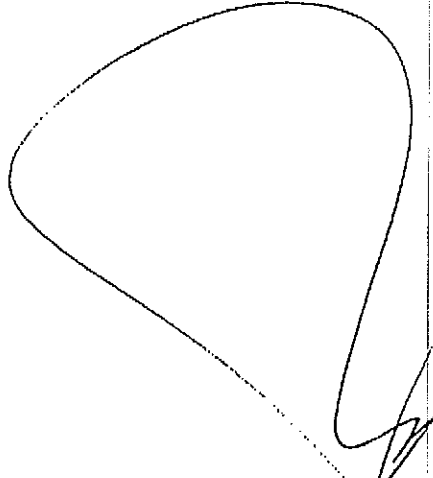
ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Provincial a la Asociación Civil de Apoyo Familiar "Casa del Niño San Francisco de Asís", de la ciudad de Ushuaia.


ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.

RESOLUCION N° 239 /94.-

  
MARCELO J. ROMERO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
MIGUEL ANGEL CASTRO  
VICE - GOBERNADOR  
Presidente Poder Legislativo

  
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

fs 19



Artículo N° 574/94

Señor (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial a la Asociación Civil de Apoyo Familiar "Casa del Niño San Francisco de Asís", de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

SEÑOR LIZARDO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el desamparo y la desprotección social y familiar han producido un vínculo más importante de la condición humana y esta es la solidaridad y así, merced a ello, algunos niños han encontrado en esa condición un caudal de verdadera riqueza.

Tal es así como ha sucedido cuando en la ciudad de La Plata, en el año 1984, se creó el primer hogar para niños, cuya finalidad era atender a niños que estaban desprotegidos dentro de esa comunidad.

Esta institución fue creciendo y en el año 1986 se conforma como una federación de ayuda familiar. En el año 1991 se conforma como Fundación Argentina de Ayuda Familiar y ésta tiene un objetivo fundamental, que es el tender una mano para brindar a los niños un presente más digno, para que pueda luchar por un futuro mejor.

Es importante también señalar, que esta Fundación Argentina de Ayuda Familiar es una institución privada, apolítica y católica que tiene como finalidad el crear en todas las provincias argentinas, hogares para niños.

Es así, que en el año 1991 en la ciudad de Ushuaia, la doctora Mon, quien preside esta Fundación, vino justamente con este propósito, el de fundar o de proponer la creación de un hogar para niños. De los quince chicos que allí permanecieron, nueve tuvieron esta iniciativa y fueron invitados a una asamblea general en Buenos Aires y surge en setiembre de 1993 esta propuesta de la creación en Ushuaia del Primer Hogar del Niño Argentino.

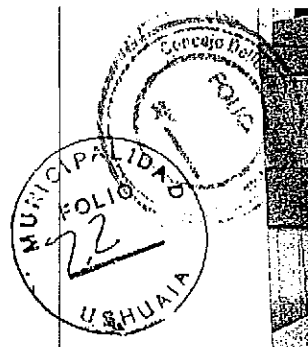
Es interesante saber, señor Presidente, que actualmente cuenta con el apoyo de organismos internacionales, como la O.E.A.; UNICEF y la O.N.U.

A un año y días de su fundación esta Casa del Niño es una de las noventa casas existentes en nuestro país.

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

fs 20



Es por ello que solicito a los señores legisladores que acompañen afirmativamente resolución,

do como meta las palabras de Gandhi: "La transformación del mundo depende de información de la

lla y de cada miembro en particular, empezando fundamentalmente, por los niños".

Por lo tanto, apoyar este tipo de programas integrales es encontrar una actitud prometida, solidaria

munitaria.

(CASTRO): Se vota el proyecto de resolución para su aprobación en general y en

cular, tal como ha

leido por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

(CASTRO): Aprobado por unanimidad.

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
Ciudad de Ushuaia

fs 2e



17 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 686/93, Letra C.D., y la nota presentada a la Comisión de Tierras Municipal por la Licenciada Cecilia BELOTTI de VATER, de fecha 14 de Diciembre del corriente, respecto a la creación de la "Casita del Niño San Francisco de Asís", en el Barrio "Los Alacalufes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la citada Licenciada, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Apoyo Familiar "Casa del Niño San Francisco de Asís", expone el proyecto en forma acabada, al mismo tiempo que plantea la necesidad de contar con un predio fiscal en el Barrio Los Alacalufes, alternativa ésta que ya cuenta con la favorable tramitación por parte de la Comisión de Tierras Municipal;

Que el Proyecto en cuestión cuenta con el aval de la F.A.A.F. (FEDERACION ARGENTINA DE APOYO FAMILIAR), tramitando asimismo su personería jurídica correspondiente;

Que la "Casa del Niño San Francisco de Asís", tiene por objeto la atención y promoción social de la familia, brindando apoyo espiritual y material al niño y asistencia a los padres, contribuyendo al afianzamiento del grupo familiar;

Que es menester apoyar iniciativas de éste tipo, promovidas por Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que dan cuenta del carácter solidario y responsable de los vecinos que alientan y promueven éstas acciones;

Que este Concejo Deliberante ve con agrado el surgimiento de éstas acciones que tienden a la atención de los aspectos sociales, humanitarios y solidarios entre los vecinos de nuestra querida

ES COPIA FIEL

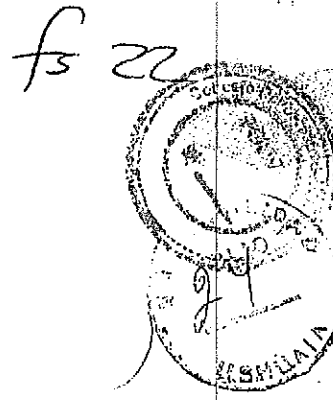
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

JORGE LUIS LARREA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
Ciudad de Ushuaia



Ciudad, contribuyendo con éste tipo de Asociaciones a un mayor bienestar espiritual y material de nuestros hijos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la "CASITA DEL NINO SAN FRANCISCO DE ASIS" del Barrio "Los Alacalufes" de nuestra Ciudad, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

448

RESOLUCION C.D. No \_\_\_\_\_ /93.-

COPIA FIEA

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

f5 23

Obispado de Río Gallegos  
Cruz 53 - Tel.: (0966) 22616/22325 - Fax: 26183  
(9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 19 de Agosto de 1995

SEÑORA  
MARIA CECILIA BELOTTI DE VATER  
PARROQUIA MARIA AUXILIADORA  
USHUAIA

De mi mayor consideración:

He recibido por parte del Padre Raúl Martínez, el Proyecto de la Casa Del Niño de San Francisco de Asis, destinado a dar trabajo a familias necesitadas, dada la situación económica-social, por la que está atravesando nuestro País, es que doy mi apoyo, para avalar este proyecto de miniemprendimiento.

He leído el resumen del proyecto, y me resulta sumamente interesante, sobre todo con elaboración y mano de obra de nuestra zona sur.

Habiéndome interiorizado de este proyecto tan importante, la saludo deseándole éxitos en tan importante emprendimiento, y le envío mi bendición.

*+ Alejandro Buccolini*

MONS. ALEJANDRO ANTONIO BUCCOLINI  
Obispo Diocesano Río Gallegos

† Mons. Alejandro A. Buccolini  
OBISPO  
DIOCESIS DE RIO GALLEGOS



MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OBISPADO DE RIO GALLEGOS

Errázauriz 53

Tel. (0966) 22616-22325

Fax 26183

RIO GALLEGOS

Prov. de Santa Cruz

fs 24



Río Gallegos 3 de enero de 1994

SEÑORES MIEMBROS  
DE LA FAAF  
Ushuaia

De mi más distinguida consideración:

Encontrándonos en los primeros días del año, surge natural el augurarles un año pleno en felicidad y en realizaciones concretas. Pero me mueve además otra intención a beneficio del barrio Anacalufe, en donde un grupo significativo de personas responsables ha decidido realizar una construcción llamada la Casa del Niño San Francisco de Asís. Esta Casa tendrá una finalidad social y espiritual: la atención y promoción de la familia, apoyo espiritual y material al niño y asistencia a los padres, etc... En síntesis se trata de dar apoyo familiar. Hermosa iniciativa que surge precisamente en el Año Internacional de la Familia.

De mi parte me permito presentar este proyecto y a su vez avalar el subsidio que los integrantes de esta Asociación presentarán a Udes. a fin de iniciar, lo antes posible, las obras de construcción.

Agradeciendo desde ya la atención que prestarán a esta solicitud saludo a Ustedes con la mayor estima y consideración.

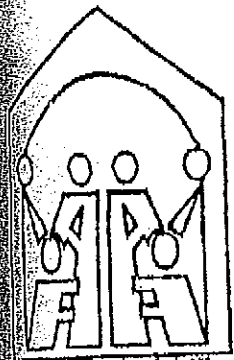


+ *Alejandro A. Buccolini*  
+ ALEJANDRO A. BUCCOLINI

+ *Mons. Alejandro A. Buccolini*  
OBISPO  
DIOCESIS DE RIO GALLEGOS

*Mirta R. Pereyra*  
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

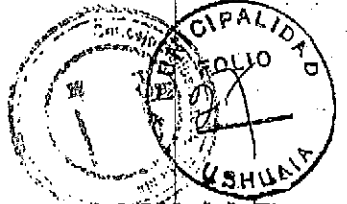


FAAF

Asociada a OEA, ONU y UNION EUROPEA

FEDERACION ARGENTINA APOYO FAMILIAR

Calle 33 N° 107B · Tel./ Fax: (021) 22-3734 / 22-9328 · 1900 - La Plata



La Plata, 4 de Julio de 1997

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
DIRECCION DE TIERRAS FISCALES  
ARQ. BALBOA

Estimada Arquitecta:

Con la presente dejamos constancia de nuestro aval a las actividades que desarrolla la Casa del Niño San Francisco de Asis con todo lo referente al proyecto pedagógico que implementan.

DRA ANA MON  
PRESIDENTE

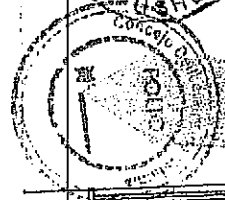
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



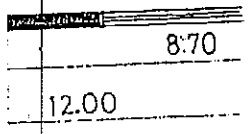
NATURALEZA CATASTRAL		SECCION L	MACIZO 86	PARCELA 5
OBJETO: OBRA NUEVA				
DOMINANTE:				
NOMBRE DE LA OBRA:  LA CASA DEL NIÑO				
TIPO DE OBRA: ARQUITECTURA			ESCALA: 1:100	
UBICACION	DU: DN: FOT: 0.31 FOS: 0.31	PROPIETARIO ASOCIACION APOYO FAMILIA CASA DEL NIÑO SANTO FIRMA: <i>[Signature]</i> de ASIS PRESIDENTE SECRETARIO DOMICILIO: MISIOWES 4245		
MODOS DE UBICACION		DIRECTOR DE PROYECTO		
		DIRECTOR DE OBRA		
TERRENO: 33372 CONST: 96.00 m <sup>2</sup>		CONSTRUCTOR:		

1542



1  
SALON  
MULTIPL

+0.10



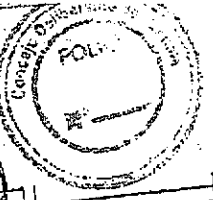
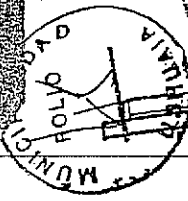
MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

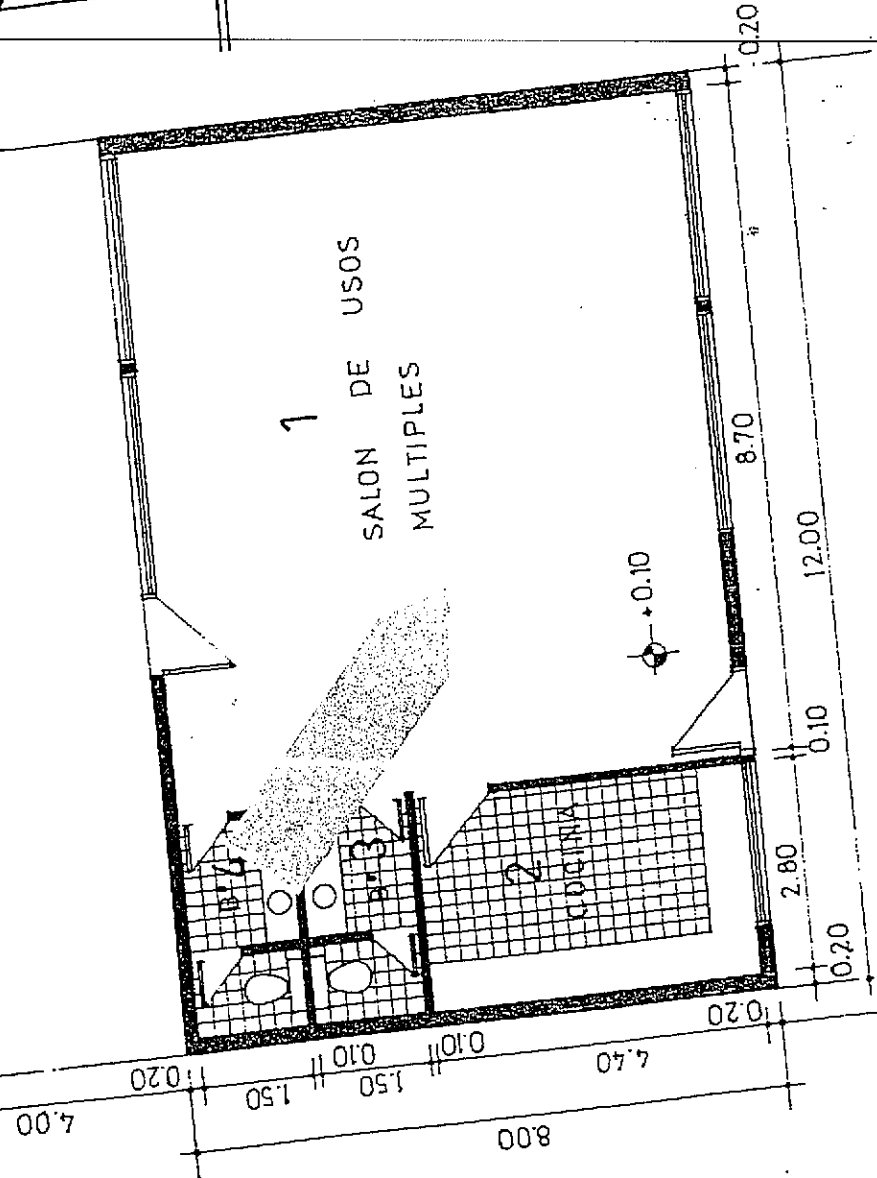
593

E.M.

E.M.



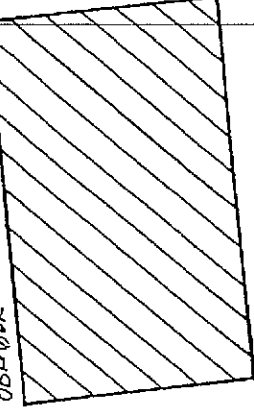
F



N°	1	2	3	4	PL

L.M.

OBRAJON - EXISTENTE

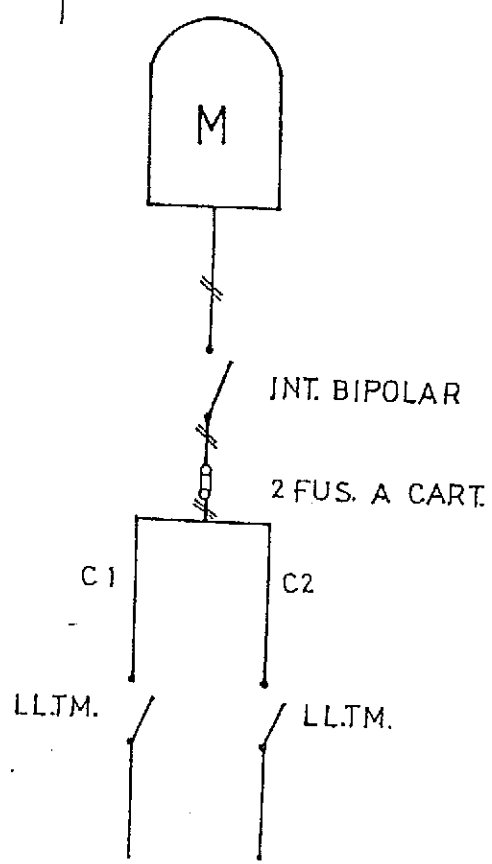
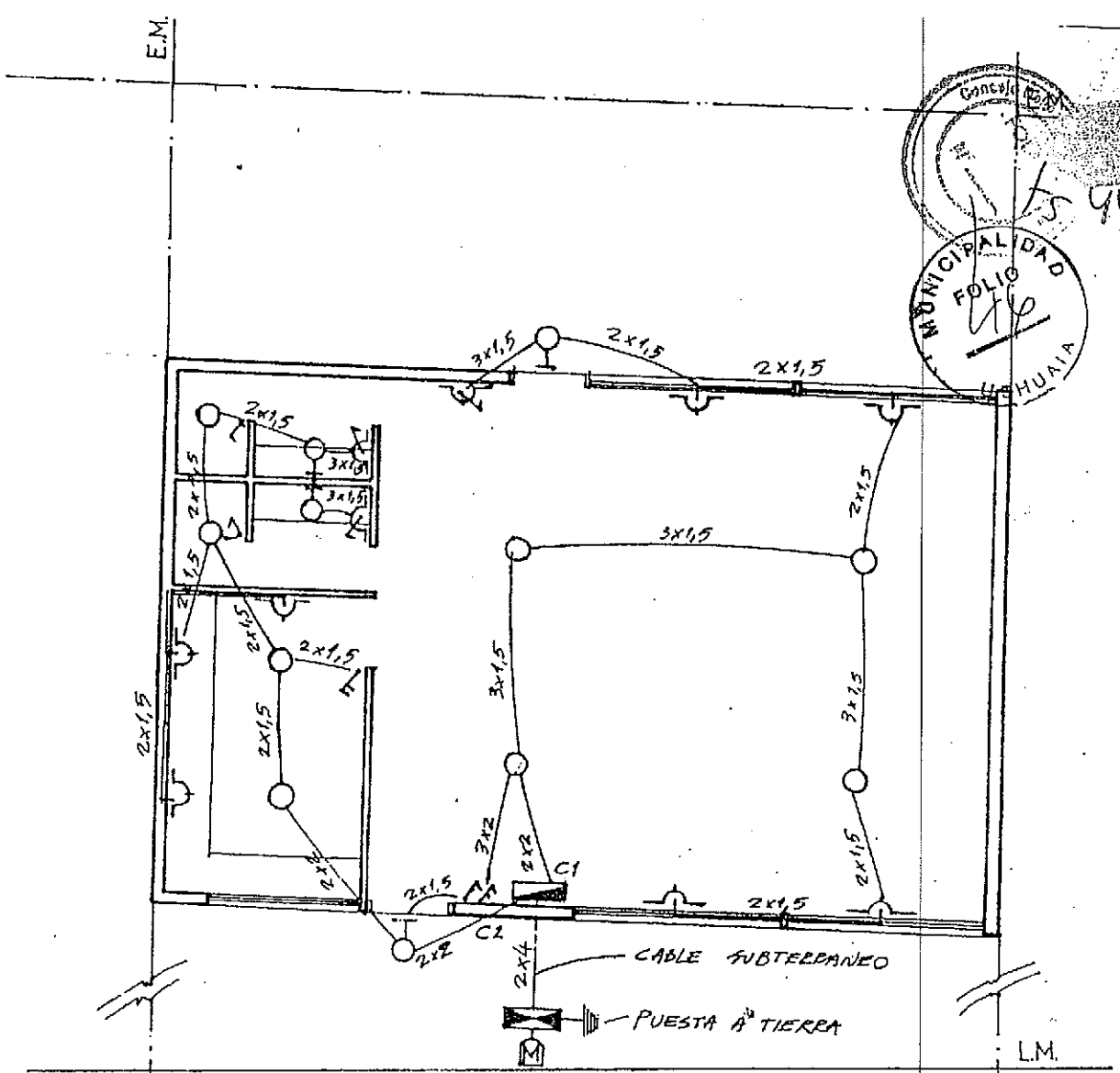


PLANTA

MARTA R. PEREYRA  
 Jefa Dpto. Adm.  
 Tierras Fiscales

ES CONIA FIEL DEL ORIGINAL

Consejo Municipal  
 MUNICIPALIDAD  
 FOLIO 46  
 UCHUAYA



PLANILLA DE CONSUMOS

	N° DE BOCAS		W	AMP.
	LUZ	TOMA		
C1	5	5	1000	4.54
C2	7	5	1200	5.45

NOTA: TODA LA INSTALACION SERA REALIZADA CON CABLE DE 3/4, Y TENDRA CABLE DESNUDO DE COBRE PARA LA PUESTA A TIERRA.

MIRTA R. PEREYRA  
 Jefa Dpto. Adm.  
 Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INVENTARIO CATASTRAL

SECCION  
L

MACIZO  
86

PARCELA  
5

75 U.F.

TIPO DE: OBRA NUEVA

MUNICIPALIDAD  
FOLIO  
17

PREDOMINANTE:

PROPIEDAD DE:

LA CASA DEL NIÑO

Concejo Deliberante  
FOLIO

UBICACION: S/NOMBRE

TIPO DE: ELECTRICIDAD

ESCALA. 1:100

CLASIFICACION

DU:  
DN:  
FOT:0.31  
FOS:0.31

PROPIETARIO

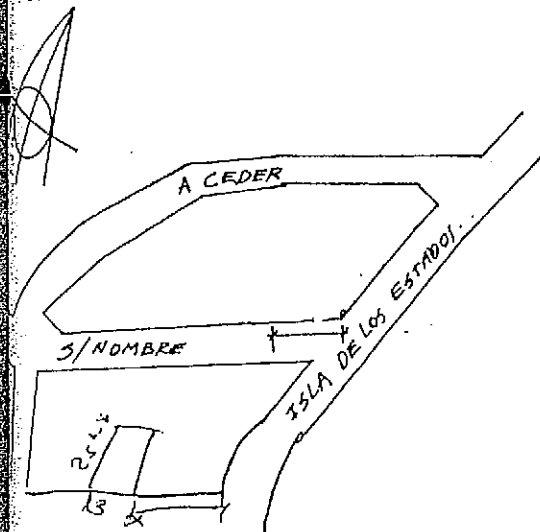
FIRMA:

*[Signature]* PRESIDENTE  
*[Signature]* SECRETARIO

DOMICILIO: MISIONES 4245

ESQUEMA DE UBICACION

DIRECTOR DE PROYECTO



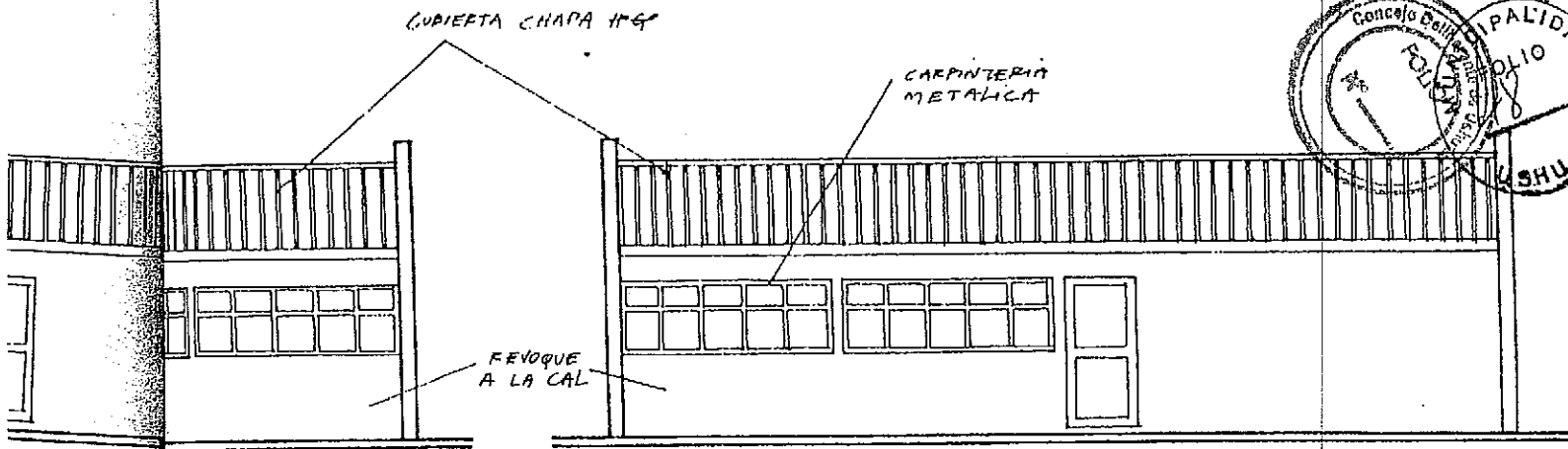
DIRECTOR DE OBRA

IMP. TERRENO: 303.72 m<sup>2</sup>  
IMP. A CONST: 96.00 m<sup>2</sup>  
IMP. LIBRE: 206.00 m<sup>2</sup>

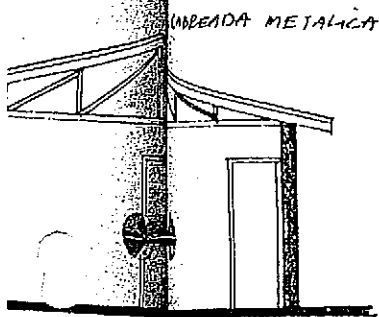
CONSTRUCTOR:

MIRTA R. PEREYRA  
Jefa Dpto. Adm.  
Tierras Fiscales

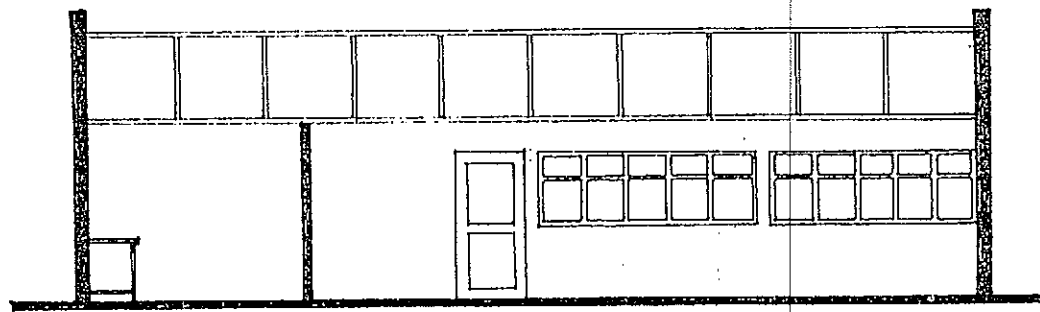
ES COMPARTAMENTO ORIGINAL



CONTRAFRENTE



E A-A



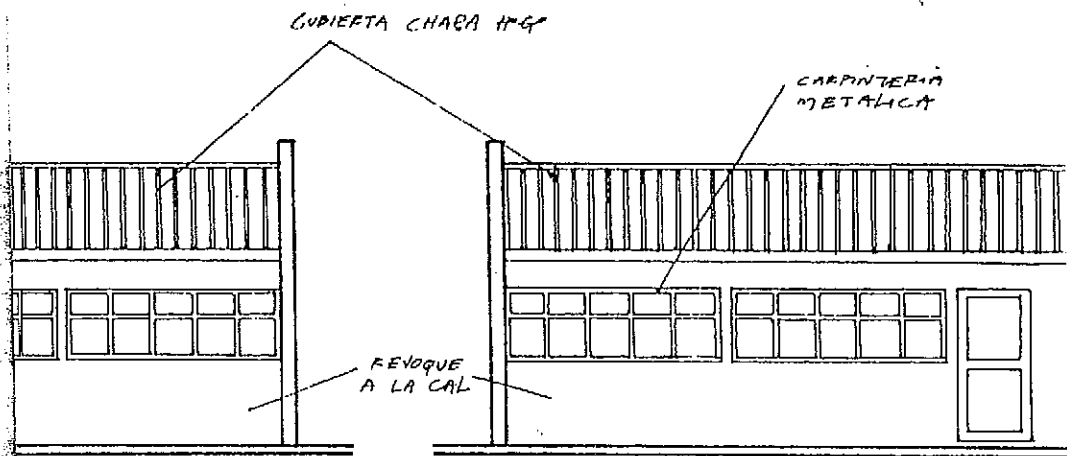
CORTE B-B

contra-piso	revoque	cielo	revest.	PINTURA			ILUMINACION			VENTILACION			OBSERVACIONES
				muros	carp. mad.	carp. met.	coef.	req.	proy.	coef.	req.	proy.	
H° Pobre	fino a la cal.	Durlock	---	látex	---	esmal. sintét.	1/10	6.61	11.20	1/3	2.20	6.48	
"	---	"	azulejo	---	---	"	"	1.23	2.10	"	0.41	0.48	
"	---	"	"	---	---	---	---	---	---	---	---	---	vent. por conducto
"	---	"	"	---	---	---	---	---	---	---	---	---	" "

LOCOS ILUMINACION Y VENTILACION

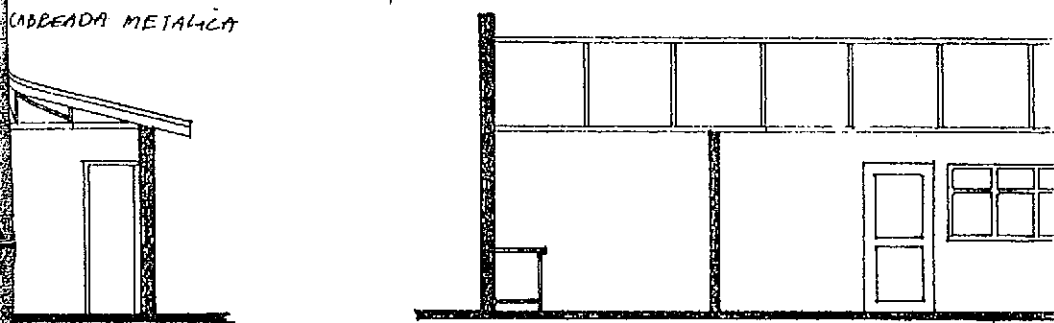
MIRTA R. PEREYRA  
 Jefa Dpto. Adm.  
 Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONTRAFRENTE

CARREADA METALICA



CORTE B-B

Revoque	Cielo	Revest.	PINTURA			ILUMINACION			VENTILACION	
			muros	carp. mad.	carp. met.	coef.	req.	proy.	coef.	req.
fino a la cal.	Durlock	---	látex	---	esmat. sintét.	1/10	6.61	11.20	1/3	2.20
---	"	azulejo	---	---	"	"	1.23	2.10	"	0.41
---	"	"	---	---	---	---	---	---	---	---
---	"	"	---	---	---	---	---	---	---	---

ILUMINACION Y VENTILACION